

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS
	Por SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL, con:
	Número: 2591/2026 Fecha: 17-03-2026 Fedatario: Rosa Ana García Gaviño

DECRETO

ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL DESARROLLO RURAL

Exp. 2026001983

Vista la solicitud de subvención nominativa del expediente 2026-001983, presentada por la Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria (SCCC), con NIF F38006102, representada por Doña Candelaria Rodríguez Suárez, para la ejecución del proyecto "Programa de apoyo al sector ganadero mediante la educación y promoción de los productos locales", **resulta que:**

Primero.- La referida entidad ha solicitado subvención para la ejecución del proyecto de referencia, que tiene dentro de los objetivos generales impulsar el desarrollo del sector ganadero del municipio, mediante la creación de nuevos productos lácteos; mejorar la competitividad del sector promoviendo la producción y la comercialización de productos saludables y respetuosos con el medio ambiente; visibilizar los productos ganaderos Km.0, o de cercanías, utilizando herramientas de marketing digital, como las redes sociales, el correo electrónico y el sitio web; así como la puesta en valor de los mismos y fomentar su consumo entre los consumidores, recogido en la memoria.

Ámbito de aplicación: El proyecto se desarrollará en el municipio de San Cristóbal de La Laguna con efectos retroactivos en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, y su coste total, según las previsiones, asciende a la suma total de ciento cinco mil euros con cero céntimos 105.000, 00 euros (105.000,00€), a financiar con las aportaciones de éste Ayuntamiento.

Los gastos subvencionables por este Ayuntamiento se corresponden con gastos de funcionamiento de la entidad acorde con su fin (gastos de personal y gastos materiales).

Junto con la petición se aporta además del proyecto, la documentación exigible para acreditar su personalidad y capacidad para ser beneficiaria de la subvención.

Segundo.- El Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2026, ha previsto la suma de ciento cinco mil euros con cero céntimos (105.000,00 €) en concepto de subvención nominativa a favor de la referida entidad, imputado a la aplicación presupuestaria 140/41900/47900.

Tercero.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2027, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109, en su edición de 10 de septiembre de 2025, prevé en su Línea 12 (Anexo 9) Promoción Comercial, Agraria, Rural y Turística y Fomento del Empleo, la subvención nominativa por importe de 105.000,00 euros a favor de la SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA (SCCC), con CIF F38006102.

Cuarto.- Por el Órgano Gestor, se comprueba que dicha entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias en la AEAT, Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y con éste Ayuntamiento, Certificados que se encuentran incorporados al expediente.

Quinto.- Consta en el expediente el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 12026000009384, por importe de 105.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 140/41900/47900.

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - SAYDA Ver firma	Fecha: 17-03-2026 10:12:43	
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 2591/2026	Fecha: 17-03-2026 10:12	
Nº expediente administrativo: 2026-001983 Código Seguro de Verificación (CSV): E24D5129C59619D42E6EF7B6DFCD60B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E24D5129C59619D42E6EF7B6DFCD60B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 08:08:59 Ver sello			
- 1/3 -			

Sexto.- La Sociedad Cooperativa del Campo "La Candelaria", es una cooperativa agraria cuyo ámbito de actuación se circunscribe al municipio de San Cristóbal de La Laguna, y tiene como objeto social el realizar el aspecto agrícola, fines comunes, de ventaja económica y mejoras sociales, sin perseguir lucro mercantil alguno, ni de intermediario.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- La tramitación y concesión de subvenciones se ajustará a las previsiones normativas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Reglamento que lo desarrolla y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, en adelante OGS, - aprobada por acuerdo plenario adoptado el 10 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 81, de 20 de mayo de 2005.

En esta regulación se distinguen dos procedimientos de concesión de subvenciones, el de concurrencia competitiva y el de concesión directa. Podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento y con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria- artículos 22.2 de la LGS Y 10.2 de OGS-.

El procedimiento a seguir para la concesión de subvención de forma directa se iniciará siempre de oficio, mediante resolución aprobada por el órgano competente, y el contenido de esta resolución se ajustará a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la OGS.

II.- Es competente para resolver la Concejal Teniente de Alcalde de Desarrollo Rural y Cementerios en el ámbito del Área de Promoción y Desarrollo Local, las competencias sectoriales correspondiente a Desarrollo Rural, Agrario, Ganadero y Pesca, en virtud de los Decretos de Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto nº 8/2024, de 4 de enero y el 9539/2024, de 2 de octubre.

Por todo ello, de conformidad con lo informado por el Área de Promoción y Desarrollo Local, en virtud con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la OGS, y en uso de las atribuciones conferidas mediante los Decretos de Alcaldía-Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por el Decreto nº 8/2024, de 4 de enero y el 9539/2024, de 2 de octubre, **RESUELVO:**

Primero. - Iniciar procedimiento de concesión directa de la subvención nominativa a favor de La Sociedad Cooperativa del Campo la Candelaria (SCCC), con NIF F38006102, representada por Doña Candelaria Rodríguez Suárez, por importe de ciento cinco mil euros con cero céntimos (105.000,00 €), para la ejecución del proyecto "Programa de apoyo al sector ganadero mediante la educación y promoción de los productos locales".

Esta subvención, que es incompatible con otras que puedan ser concedidas por las Administraciones Públicas, se imputará a la aplicación presupuestaria 140/41900/47900 con número de documento contable 12026000009384, que corresponde al 100% de la ejecución del proyecto.

Este procedimiento, que deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses, cuyo plazo se computará a partir de la aprobación de la resolución por la que se inicia el procedimiento de concesión, se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y por la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, de Régimen

Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - SAYDA	Fecha: 17-03-2026 10:12:43
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 2591/2026	Fecha: 17-03-2026 10:12
Nº expediente administrativo: 2026-001983 Código Seguro de Verificación (CSV): E24D5129C59619D42E6EF7B6DFCD60B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolagaluna.es/publico/documento/E24D5129C59619D42E6EF7B6DFCD60B6 .		
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 08:08:59 - 2/3 - Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2026 08:08:59		



Firmado por:	LEDESMA PEREZ CRISTINA - SAYDA	Fecha: 17-03-2026 10:12:43
Registrado en:	LIBRO ÚNICO DE DECRETOS - Nº: 2591/2026	Fecha: 17-03-2026 10:12
Nº expediente administrativo: 2026-001983 Código Seguro de Verificación (CSV): E24D5129C59619D42E6EF7B6DFCD60B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E24D5129C59619D42E6EF7B6DFCD60B6 .		
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2026 08:08:59		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2026 08:08:59